

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 055 ADMINISTRATIVO SECCION SEGUNDA ORAL BOGOTA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 161

Fecha: 16/12/2019

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 42 055 2019 00528	ACCIONES DE TUTELA	RODRIGO RAMIREZ	SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE CUNDINAMARCA	AUTO QUE REMITE PROCESO POR COMPETENCIA REMITE POR COMPETENCIA A LOS JUZGADOS MUNICIPALES DE BOGOTÁ.	13/12/2019	
1100133 42 055 2019 00529	HABEAS CORPUS	LINDA YIRA MARYERI GAITAN SANABRIA	JUZGADO 15 EJECUCION	AUTO QUE ADMITE LA ACCION AUTO ADMITE HABEAS CORPUS	13/12/2019	
1100133 42 055 2019 00529	HABEAS CORPUS	LINDA YIRA MARYERI GAITAN SANABRIA	JUZGADO 15 EJECUCION	AUTO QUE NIEGA AUTO QUE NIEGA POR IMPROCEDENTE SOLICITUD DE HABEAS CORPUS, ORDENA NOTIFICAR	13/12/2019	

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LOS AUTOS ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA SECRETARIA , HOY A LAS OCHO (8:00) DE LA MANANA Y SE DESFIJA HOY A LAS CINCO (5:00) DE LA TARDE



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D. C., trece (13) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

ACCIÓN CONSTITUCIONAL:	TUTELA
PROCESO N°:	11001-33-42-055-2019-00528-00
ACCIONANTE:	RODRÍGO RAMÍREZ
ACCIONADOS:	SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD DE CUNDINAMARCA - JEFE DE OFICINA COORDINACIÓN SEDES OPERATIVAS Y SERVICIOS DE TRÁNSITO
ASUNTO:	REMITE TUTELA

Procede el Despacho a examinar la acción de tutela presentada por el señor **RODRÍGO RAMÍREZ**, identificado con cédula de ciudadanía N°. 93.355.781, en nombre propio, en contra de la **SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD DE CUNDINAMARCA - JEFE DE OFICINA COORDINACIÓN SEDES OPERATIVAS Y SERVICIOS DE TRÁNSITO**, para que se le amparen sus derechos fundamentales de igualdad, debido proceso, acceso a la justicia y trabajo.

Se advierte que la acción va dirigida en contra de la **SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD DE CUNDINAMARCA - JEFE DE OFICINA COORDINACIÓN SEDES OPERATIVAS Y SERVICIOS DE TRÁNSITO** en consecuencia, es del caso determinar, si a éste Juzgado le corresponde por reparto tramitar y decidir el asunto.

Es así que, en materia de conocimiento de acciones de tutela el numeral 1 del artículo primero del Decreto 1983 de 2017, dispone:

*2. Las acciones de tutela que se interpongan contra cualquier autoridad, organismo o entidad pública del orden departamental, distrital o municipal y contra particulares serán repartidas, para su conocimiento en primera instancia, a los Jueces Municipales.*¹

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo primero del Decreto 1983 de 2017, si el Juez ante el que se interpone la acción de tutela no es el de conocimiento, deberá enviarla a más tardar al día siguiente de su recibo, previa comunicación a los interesados.

Teniendo en cuenta que, la Acción de Tutela se dirige en contra de la **SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD DE CUNDINAMARCA - JEFE DE OFICINA COORDINACIÓN SEDES OPERATIVAS Y SERVICIOS**

¹ Negrillas del Despacho.

DE TRÁNSITO, su conocimiento se encuentra radicado en los Juzgados Municipales de Bogotá, (Reparto).

En consecuencia, por la Secretaria del Despacho, se remitirá de manera inmediata el presente expediente a los Juzgados Municipales de Bogotá, para que se surta el reparto correspondiente, previas las comunicaciones y anotaciones del caso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cincuenta y Cinco (55) Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá - Sección Segunda,

RESUELVE

PRIMERO: REMITIR a los Juzgados Municipales de Bogotá, las presentes diligencias, para lo de su competencia.

SEGUNDO: COMUNICAR por el medio más eficaz al accionante.

TERCERO: Como consecuencia y efecto de lo anterior, por la Secretaría de este despacho, **ENVIAR** de manera inmediata el expediente de la referencia a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos de Bogotá, para los fines ordenados en esta providencia.

CUARTO: Por la Secretaría **DEJAR** las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUÍS EDUARDO GUERRERO TORRES
Juez